Reflexiones sobre el Betizu a propósito de su estándar racial

(Reflections on the Betizu bovine race and on their racial standard)

Rosset, Olivier; Riberau-Gayon, Régis
Conservatoire des Races d'Aquitaine
F-33670 Puynormand

BIBLID [1137-8603 (1999), 14; 91-96]

Existen Betizu en el País Vasco, a ambos lados de la frontera, unos 50 ó 60 de ellos en la ladera vasca norte, en la parte francesa. La situación de estos bovinos es compleja ya que, además del hecho de estar situados en diferentes países o regiones autónomas, su estatuto reglamentario no está definido. En efecto, estos animales tienen un modo de vida salvaje con varios usos atribuidos, sobre todo de caza. Este análisis nos lleva a iniciar una reflexión sobre los animales salvajes y los animales de cría. De hecho, los Betizu deben ser tomados, ante todo, tal y como son, en su originalidad, considerando que son un elemento de la diversidad genética. En esta perspectiva, resultaba legítimo proponer un estándar racial descriptivo, procedente de propuestas de varias personas competentes que contribuyera a la caracterización y al reconocimiento oficial de los animales.

Palabras clave: Betizu. Salvaje. Doméstico y estándar.

Euskal Herrian badira betizuak mugaren bi aldeetan, haietariko 50 edo 60 Iparraldean, Frantziako aldean. Behiazienda horren egoera konplexua da zeren eta, herrialde edo eskualde autonomo desberdinetan izateaz gainera, animalia horien arau-estatutua zehaztu gabe dago. Izan ere, animalia horiek bizimolde basatia dute eta zenbait modutara erabiltzen dira, batez ere ehiza gisa. Analisi horrek basa animaliei eta hazkuntza-animaliei buruzko gogoeta egitera eramaten gaitu. Hala, betizuak diren bezala hartu behar ditugu, ezer baino lehen, beren originaltasunari kasu eginez, aniztasun genetikoaren beste elementu bat baitira. Ildo horretatik, bidezkoa zen arraza-estandar deskriptibo bat proposatzea; berau zenbait adituren proposamenetatik dator eta animalia horien karakterizazioa eta aintzatespen ofiziala laguntzea du helburu.

Giltz-Hitzak: Betizua. Basatia. Etxekoa eta estandarra.

Il existe des Betizu au Pays Basque, des deux cotés de la frontière, dont 50 à 60 sur le versant basque nord, du côté français.. La situation de ces bovins est complexe car, outre le faits d'être située en différents pays ou régions autonomes, leur statut réglementaire n'est pas défini. En effet, ces animaux ont un mode de vie sauvage avec un certains nombre d'usages, notamment de chasse, qu'y s'y rapportent. Cette analyse nous amène à envisager une réflexion sur les animaux sauvages et les animaux d'élevage. En fait, les Betizu doivent être pris, avant tout, tels qu'ils sont, dans leur originalité, considérant qu'ils sont un élément de la diversité génétique. Dans cette optique, il était légitime de proposer un standard racial descriptif, issu des propositions de plusieurs personnes compétentes qui contribuera à la caractérisation et la reconnaissance officielle des animaux.

Mots Clés: Betizu. Sauvage. Domestique y standard.

Proponemos algunos elementos de análisis sobre los Betizu, en particular a partir de la situación de la población francesa, que pretende ser una contribución a la reflexión común iniciada entre los diferentes interlocutores afectados por estos animales, a ambos lados de la frontera.

Teniendo en cuenta el modo de vida totalmente salvaje de los Betizu del lado vasco norte, sin intervención humana, resulta difícil hablar de una raza en el sentido zootécnico del término. En efecto, esta palabra hace referencia expresa a un grupo de animales criados por el hombre y con carácterísticas comunes. Desde este punto de vista, el término más vago de "población" resultaría sin duda más adaptado.

Sin embargo, la necesidad de un reconocimiento legal de estos animales justifica sin duda agruparlos bajo el término de raza y definir un estándar de referencia. Además, las modalidades de cría en el País Vasco español son diferentes y es importante inscribir de entrada al Betizu en una dimensión transfronteriza común.

Los objetivos de esta descripción "estándar" de los animales deben ser muy claros:

Se trata de describir la raza tal y como existe, en su tipo medio como en su diversidad en vistas a afirmar la existencia de esta población animal y legalizarla. Se trata igualmente de un marco de referencia para los ganaderos y responsables de ganadería para su elección de selección dentro del respeto de la diversidad genética. Al contrario, no se trata de una descripción rígida y exclusiva destinada a reducir la variabilidad de los animales mediante una homogeneización del tipo morfológico.

A la descripción morfológica "tradicional" debe unirse, en lo que se refiere al Betizu, una descripción de su modo de vida y una reflexión sobre el estatuto reglamentario ya que estos dos puntos constituyen toda la originalidad de estos animales con respecto a sus congéneres "domésticos"; por lo tanto, no debemos ahorrarnos lo que constituye la originalidad de la población.

Por esta razón, el estándar de la raza, a diferencia de los tradicionales estándares creados desde el siglo XIX debe abordar los 3 puntos siguientes:

– Enfoque histórico y modo de vida

– Descripción morfológica y variabilidad genética

– Estatuto reglamentario y modo de gestión de las poblaciones

DISCUSIÓN SOBRE UN ESTÁNDAR SOCIAL DE LOS BOVINOS BETIZU

1. ENFOQUE HISTORICO Y MODO DE VIDA

Denominación

El término Betizu proviene etimológicamente de "behi"=bovino e "izu"=salvaje; se aplica por lo tanto a animales salvajes o al menos al modo de vida salvaje. En principio, existe antinomia al hablar de Betizu doméstico, todo lo más podríamos imaginar Betizu "domesticados". Existe, por otra parte, un término muy específico para designar a los bovinos de cría que viven cerca de las casas. Sin embargo, no hay que ignorar los diferentes sentidos posibles que se esconden detrás del término salvaje y que exponemos a continuación.

Debate histórico

Es necesario tener en cuenta ante todo el origen evocado por el nombre de los animales. Existe una ambigüedad en los términos entre el animal salvaje, especie biológica no domesticada y el comportamiento salvaje que remite por supuesto al primero pero traduce igualmente el carácter arisco e incluso feroz. En estas condiciones, es posible hablar del salvajismo de los animles domésticos bien sea porque viven en libertad como es el caso de algunos Pottokas o cabras, porque son peligrosos como los toros de lidia o los Pit bull o incluso los perros de Montaña de los Pirineos que los criadores familiarizan lo mínimo con el fin de que mantengan su comportamiento de defensa de los rebaños.

Históricamente, el término salvaje era más ambiguo aún puesto que las técnicas rudimentarias de cría de algunos animales no permitían establecer una verdadera diferencia entre salvaje y doméstico: las vacas landesas que viven en libertad en la costa atlántica eran denominadas salvajes, al igual que los caballos landeses en las mismas condiciones. Los carneros landeses nunca han sido calificados de salvajes, a pesar de que realizaban largos recorridos diarios en las inmensidades desiertas de las landas ya que eran llevados, a veces simplemente seguidos, por un pastor, y desempeñaban un papel específico, proporcionar al suelo el indispensable abono.

Según Deffontaines (en Digard 1990) no existen menos de cinco términos para definir los animales en América latina, según su grado de domesticación: cimarrón, alzado, teatino, chucro y brabeza. Es comprensible el grado de especificaciones necesarias para comprender este tema.

Volviendo al caso de las vacas landesas ya que es susceptible de aclarar útilmente la comprensión del de los Betizu. Las vacas de las landas han circulado libremente en las dunas y marismas costeras desde hace varios siglos hasta 1950 para las últimas manadas. A pesar de una presencia continua de los animles su estatuto parece haber sido variable en el tiempo y, para una misma época, de un sector a otro En el siglo XIII, se describe una manada salvaje en las dunas de Cazaux pero es considerada como propiedad de los religiosos de una abadía cercana en la medida en que todos los bienes del sector le pertenecían muy probablemente y que retenían animales. Es imposible saber si se trataba entonces de animales de cría o de animales completamente salvajes cuyos derechos de caza y captura se habían reservado únicamente a las autoridades locales.

Esto nos traslada a una época aún más antigua en que la ganadería se limitaba a encerrar y administrar someramente algunos animales salvajes.

Más recientemente, en el siglo pasado, las manadas eran aún denominadas “salvajes” aunque a veces se les recononozcan propietarios. Estos últimos no eran de hecho más que beneficiarios o “derechohabientes” que solamente retenían un excedente de la manada. Se trataba frecuentemente de una agrupación de habitantes del sector, de un pueblo o más tarde de un municipio, lo que es perfectamente asimilable a una propiedad común sin constituir por ello un bien público en el sentido actual del término. A veces, propietarios individuales se identificaban concretamente marcando algunos animales cuya descendencia se transmitía entonces en la familia. Los animales pasaban a ser “privados” conservando un modo de vida “salvaje”, alcanzando aquí el colmo de la ambigüedad. Nos encontramos aquí con un modo de gestión practicada en la cría del Pottoka vasco.

Esta ambivalencia se ha mantenido de este modo en varios sectores de nuestra región, haciendo pasar permanentemente a los animales de lo salvaje a lo doméstico para desembocar en poblaciones que ya no son verdaderamente salvajes sin llegar a ser nunca totalmente domésticas.

Origen de los Betizu

Ante tanta incertidumbre y la ausencia de documentos formales, nos es posible intentar afirmar tal o cual origen, más aún cuando la antigüedad supuesta de una raza no constituye el único interés.

Hipotéticamente, la población podría haberse constituido mediante fenómenos de *marronnage* sucesivos con movimientos de animales entre poblaciones salvajes y domesticadas.

El *marronnage* es un modo de constitución tradicional de diversas poblaciones en modo de vida salvaje: los Caballos de Galicia, las cabras de Larrau en Soule, las vacas de Albères, los musmones de Córcega, los burros norteamericanos, los dromedarios de Australia …

Las descripciones de Lefèbvre (1933) sobre la raza pirenaica de principios de siglo revelan paralelismos con la población Betizu actual: *"Altura de 1 m 35 de media, los representantes de esta raza son reconocidos por su grueso cuello, su ancho torso con patas cortas y finas. No pesan más de 250 a 300 kg, en Navarra este peso se reduce incluso a unos 150 kg en la región de Cigoitia, en el norte de Alava ".*

Estas similitudes morfológicas sugieren una proximidad genética entre los dos grupos bovinos.

Los Betizu podrían constituir una población antigua de bovinos que han evolucionado paralelamente a la raza pirenaica con la que tienen un parentesco de origen, pero sin haber sufrido la selección racial. Esto no resta nada al interés de los animales y a la originalidad de su modo de vida en libertad.

Encontramos, tanto en el Betizu como en el Pottoka, el mito del animal libre al que no detienen las barreras y que no necesita al hombre. Esta imposible conquista de un animal doméstico pero indómito resuena con fuerza en la mentalidad vasca. El mismo enfoque de la cría es válido para las cabras de los Pirineos y los pequeños corderos vascos. Sasi ardi; "los da la montaña" según la fórmula de Lizet (1986).

A esto se añade, en el caso del Betizu, la idea de un animal potencialmente peligroso y al cual desde este momento es legítimo cazar. ¡No nos imaginamos a un granjero cazando en su prado una vaca con la escopeta! Para ello, hace falta volver al escenario de lo salvaje, con la montaja como telón de fondo, para ejercer este derecho con toda tranquilidad.

2. DESCRIPCION MORFOLOGICA

Debemos retener los elementos determinantes de esta descripción que permiten caracterizar a los animales de manera precisa. Algunos elementos subjetivos de descripción son de orden general y no aportan gran cosa al conocimiento estricto de los Betizu: el tipo de aplomo, el desarrollo de los testículos, la expresión de los ojos, el tamaño del vientre...

Es necesario limitarse a los elementos subjetivos, descriptivos y distintivos de la raza que permitan identificar a los animales y autentificar su pertenencia a la población Betizu.

Todos los demás criterios de orden zootécnico, sobre la calidad de los animales, su conformación y los criterios denominados "de belleza" pueden dejarse a la apreciación de los usuarios que se encargarán, posiblemente, de adaptarlos al mejor de sus objetivos personales de cría.

3. ESTATUTO Y MODO DE GESTION

Modo de gestión

En el País Vasco norte, los dos grupos de Betizu viven en estado salvaje, sin intervención humana para su supervivencia ya sea en el Xoldokogagna o el Mondarrain.

En cambio, en estos dos emplazamientos algunos “propietarios” efectúan disparos “selectivos” generalmente sobre machos, viejos o más jóvenes, a veces sobre animales considerados como indeseables.

El término de “control cultural” propuesto por Hecker (Gautier, 1990) corresponde bastante bien a esta situación: incluye en efecto el principio de caza selectiva establecido con el fin de regular la densidad de la población, a la que se podría añadir una búsqueda estética más o menos consciente de un “tipo” de animal. Los que efectuan estos disparos influyen de este modo en la estructura de la población y en la morfología de los animales.

La población vasca francesa se mantiene en global con un efectivo de 50 a 60 animales en los dos emplazamientos, con varios machos de diferentes edades en cada grupo.

Estatuto reglamentario

En Francia, los Betizu están en libertad en vastos territorios comunales; se desplazan sin control en las montañas y no son objeto de ninguna identificación ni marcado. Desde este punto de vista, pueden ser considerados como *res nullius*, es decir, bien común, sin propietario privado.

Los grupos de Betizu que vivían antiguamente en el Rhune circulaban con entera libertad, sin propietario, hasta 1924, fecha en la que fueron exterminados debido al peligro que se suponía que representaban.

Desde hace tiempo, algunas personas tienen prerrogativas acerca de estos animales y reivindican el derecho de dispararles con la escopeta, en su beneficio. Sin embargo, a pesar de ser *res nullius*, no se convierten por ello en especie que puedan ser cazadas oficialmente ya que no están insctritas en las listas de especies de caza a nivel nacional.

De este modo, no puede tratarse de una caza en el sentido de la reglamentación cinegética actual sino únicamente del ejercicio de un derecho de leva que les es conferido solamente por una antigua tradición local indiscutible, denominada derecho de uso. Actualmente, esta tradición no parece discutida de manera efectiva ni en el Xoldokogagna o el Mondarrain lo que convierte a estas personas en “derechohabientes” de las manadas de Betizu, reconocidas en un sistema de valores tradicionales. Los animales deben ser considerados como bienes comunes sobre los cuales los derechohabientes pueden ejercer su prerrogativa de leva, de manera razonada y sin exceso, para no poner en juego la perpetuidad de las propias manadas: se trata de una práctica de “recolección” de un bien común. Por extensión, es lógico considerar que los derechohabientes aseguran una función de gestión del ganado. En cambio, a diferencia de los propietarios de un bien, no pueden asumir la responsabilidad directa, penal o civil, salvo que se pruebe que su acción es el origen de un incidente.

Esta situación era conocida en el siglo pasado, cerca del País vasco, en la costa atlántica francesa donde los habitantes locales han retenido siempre animales de las manadas salvajes de vacas o caballos landeses, jóvenes o adultos capturados vivos o disparados con la escopeta, pero no se presentaban jamás en caso de litigio que acusara a los propios animales. La administración no ha conseguido implicar a estos habitantes en el reglamento de los conflictos de pasto. Cuando los animales acusados eran capturados, nadie los reivindicaba o intentaba recuperarlos. Los Prefectos, representantes del Estado se vieron obligados a tomar medidas de matanza por decreto al igual que se hacía con animales salvajes considerados dañinos.

Encontramos una situación similar actualmente en determinados rebaños de cabras de los Pirineos convertidas en salvajes.

En nuestros días, ninguno de los Betizu que viven en el País Vasco en la parte francesa tiene un estatuto doméstico y, de hecho, no responden a la reglamentación en materia de ganadería bovina.

Para criar Betizu en un entorno privado, y convertirse efectivamente en propietario, podrían contemplarse dos posibilidades:

– bien sea reteniendo de las manadas salvajes y asimilando los animales capturados a ganado doméstico de cría tras control sanitario y aplicación de los reglamentos de ganadería;

– o reteniendo de las manadas salvajes y constituyendo una ganadería cerrada con identificación individual y control de las reproducciones, del tipo de las ganaderías de ciervos, jabalies, bisontes y demás maníferos salvajes criados en recintos privados.

En los dos casos, la leva inicial no puede realizarse sin el consentimiento de los derechohabientes, que al parecer son los únicos que pueden retener animales. Son por lo tanto los derechohabientes quienes actualmente tienen vocación de ser los verdaderos gestores de este patrimonio, en relación con las colectividades locales territorialmente competentes y en primer lugar, los municipios.

Esta manera de analizar la situación es, con respecto a los textos y reglamentos franceses, la única que permite que perdure el modo de vida actual de los Betizu que consideramos como perfectamente digna de interés en los diferentes niveles, cultural, turístico, ecológico...

Quizás sea necesario sugerir una evolución de la reglamentación francesa que tuviera en cuenta ciertos animales que se situan al margen de los tradicionales estatutos salvaje y doméstico incluyendo:

– los animales con un modo de vida salvaje y en libertad,

– los animales procedentes de *marronnage* que constituyen interesantes reservas genéticas,

– los animales utilizados para la gestión de los medios naturales o voluntariamente puestos de nuevo en situación “salvaje” como se observa cada vez más en algunas Reservas Naturales.

BIBLIOGRAFIA

DIGARD J.P. 1990. L’homme et les animaux domestiques, Ed. Fayard, Paris.

GAUTIER A. 1990. La domestication. Et l’homme créa l’animal. Ed. Errance, Paris.

LEFEBVRE Th. 1933. Les modes de vie dans les Pyrénées atlantiques orientales, Thèse doctorat, Université de Paris

LIZET B. 1986. “C’est la montagne qui le donne”. Le pottok, petit cheval du Pays Basque. Productions pastorales et Société n°18, Paris.

RIBEREAU-GAYON R., SEILIEZ JP., LEGRAND S., 1996. Betizu, vaches sauvages du Pays Basque, Conservatoire des Races d’Aquitaine.

SEILIEZ J.P. 1975. Quelques notes sur les “Betiso”. Bull. Musée Basque n°67, Bayonne.

SARGOS J. 1973. Des chevaux et des bovins à l’état sauvages jadis sur le littoral de Gascogne. Non publié.

TOULGOUAT P. 1987. La vie rurale et la maison dans l’ancienne lande. Marrimpoy, Pau.